

Expediente Nº. LICIT/99/114/2021/0146

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Suministro de medicamentos y productos sanitarios destinados a los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitos en Majadahonda, Sevilla, Barcelona y Vigo.

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR	4
3.1 Especificaciones Técnicas	6
3.2 Envases.....	6
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	7
4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta	7
4.2 Entrega	8
4.3 Recepción	9
4.4 Facturación	9
4.5 Albarán de entrega	9
4.6 Pedidos.....	10
4.7 Gestión del suministro	10
4.7.1 Información de Gestión	10
4.7.2 Asesoramiento.....	10
4.7.3 Reclamaciones	11
4.7.4 Caducidad y devoluciones	11
4.8 Garantías	11
4.9 Control y seguimiento.....	12
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12
6. MUESTRAS	13

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la **contratación del suministro de medicamentos y productos sanitarios destinados a los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitos en Majadahonda, Sevilla, Barcelona y Vigo.**

- **Lote 1** → Contratación del Suministro de Medicamentos con destino a los Servicios de Farmacia de los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitos en Majadahonda, Sevilla y Barcelona.
- **Lote 2** → Contratación del Suministro de soluciones viscoelásticas (ácido hialurónico) para inyección en cavidad articular con destino a los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitos en Majadahonda, Sevilla, Barcelona y Vigo.
- **Lote 3** → Contratación del Suministro de solución viscoelástica (ácido hialurónico) sustitutiva del líquido sinovial con destino a los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitos en Majadahonda, Sevilla, Barcelona y Vigo.
- **Lote 4** → Contratación del Suministro de matriz hemostática de gelatina bovina y trombina humana con destino a los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitos en Majadahonda, Sevilla, Barcelona y Vigo.
- **Lote 5** → Contratación del Suministro de matriz hemostática de gelatina porcina y trombina humana con destino a los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitos en Majadahonda, Sevilla, Barcelona y Vigo.
- **Lote 6** → Contratación del Suministro de sistema de barrera de adhesión y sellador dural con destino a los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitos en Majadahonda, Sevilla, Barcelona y Vigo.

El suministro de los productos deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego, del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de la legislación vigente y cualquier normativa técnica vigente (Directivas, Leyes, Reales Decretos, Reglamentos, Normas, Instrucción, Protocolos, etc.) de carácter estatal, autonómico o municipal que afecte al objeto de la licitación, debiendo adoptar a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en todo momento.

Entre otros, se deberá cumplir con lo expuesto en el Real Decreto 1591/2009, de 16 octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, además de tener otorgada la Licencia por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) para la comercialización (venta y distribución) de productos en España.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR

Las características técnicas mínimas de los diferentes productos sanitarios que componen los lotes objeto de licitación se detallan a continuación:

Lote 1:

Nº	Descripción técnica del producto	Consumos estimados para la duración inicial del contrato (24 meses)
1	Efedrina 3 mg/ml solución inyectable en jeringas precargadas de 10 ml. Cada ml de solución para inyección deberá contener 3 mg de hidrocloreto de efedrina, equivalentes a 2,46 mg de efedrina.	880
2	Fenilefrina 50 microgramos/ml solución inyectable en jeringa precargada de 10 ml. Cada jeringa precargada de 10 ml deberá contener hidrocloreto de fenilefrina equivalente a 500 microgramos (0,5 mg) de fenilefrina.	184
3	Atropina 0,2 mg/ml solución inyectable en jeringa precargada de 5 ml. Cada jeringa de 5 ml deberá contener 1 mg de sulfato de atropina monohidrato, que equivalen a 0,83 mg de atropina.	5.000
4	Adrenalina 0,1 mg/ml solución inyectable en jeringa precargada de 10 ml. Cada jeringa precargada de 10 ml deberá contener 1 mg de epinefrina (adrenalina) en forma de tartrato de adrenalina.	66

Lote 2:

Nº	Descripción del producto	Consumos estimados para la duración inicial del contrato (24 meses)
1	Hialuronato sódico o equivalente, con mínimo de 40 mg del componente activo, por jeringa precargada.	1.214
2	Hialuronato sódico o equivalente, con mínimo de 7 mg del componente activo, por jeringa precargada, para pequeñas articulaciones.	112

Lote 3:

Nº	Descripción del producto	Consumos estimados para la duración inicial del contrato (24 meses)
1	Hialuronato sódico obtenido por fermentación 0,5 % (cultivo con Streptococcus zooepidermicus), sustitutivo del líquido sinovial. Una jeringa prellenada de 10 ml en un envase estéril para un solo uso.	632

Lote 4:

Nº	Descripción del producto	Consumos estimados para la duración inicial del contrato (24 meses)
1	Matriz hemostática de gelatina bovina y 2.500 UI como mínimo de trombina humana. Volumen 5 ml. 3 puntas aplicadoras.	62

Lote 5:

Nº	Descripción del producto	Consumos estimados para la duración inicial del contrato (24 meses)
1	Matriz Hemostática de gelatina porcina y 2.000 UI como mínimo de trombina humana. Volumen 8 ml. 2 puntas aplicadoras.	40

Lote 6:

Nº	Descripción del producto	Consumos estimados para la duración inicial del contrato (24 meses)
1	Sellador de hidrogel absorbible sintético y aplicador: sellador compuesto por una solución que contiene un polietilenglicol con un colorante azul y otra solución que contiene aminos de bajo peso molecular hidrosolubles. Las dos soluciones se deberán aplicar simultáneamente formando un hidrogel fuerte.	34

El licitador deberá presentar la Ficha técnica completa de los productos objeto de suministro, en español, mediante la cual deberá ser posible la comprobación de las características técnicas de los mismos. Esta documentación se deberá presentar en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio 1. Oferta económica, a excepción del lote 2, donde la Ficha técnica se deberá presentar en el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio 4. Calidad.

Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador cuyos productos no cumplan las características técnicas mínimas exigidas en el presente Pliego.

Las cantidades indicadas en la presente contratación son meramente estimativas, del consumo estimado para la duración del contrato de los Servicios de Farmacia de los Hospitales, con el fin de que los ofertantes puedan preparar su ofertas y gestión de stocks, **sin que en ningún caso las cantidades indicadas supongan ningún compromiso ni obligación para FREMAP, ni podrán utilizarse para eventuales reclamaciones por parte del adjudicatario en el que caso de que variaran durante la vigencia del contrato**, dadas las múltiples variables (actividad, ocupación, requerimientos especiales de pacientes, etc.) que pueden afectar al número final de productos solicitados.

3.1 Especificaciones Técnicas

En caso de que proceda, cada uno de los medicamentos/productos ofertados ha de contar con la preceptiva autorización de los organismos competentes en la materia para su comercialización (AEMPS, de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, etc.).

La empresa adjudicataria se comprometerá a notificar inmediatamente cualquier cambio en la identificación del producto que se produzca durante la vigencia del contrato a los Servicios de Farmacia de FREMAP así como a los responsables del contrato.

La documentación a presentar, los prospectos, la ficha técnica, la información obligatoria del envase y el embalaje estarán escritos, al menos, en castellano.

3.2 Envases

Los productos deben venir envasados y protegidos adecuadamente y con el marcado CE correspondiente. Se aportarán los respectivos certificados de homologación y conformidad CE.

Deberá identificarse cada envase con los siguientes datos:

- Código Nacional.
- Nombre comercial.
- Principio activo y dosis de la forma farmacéutica (en caso de formas concentración y volumen).
- Lote y fecha de caducidad.
- Vía de administración.
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- Excipientes de declaración obligatoria.
- En los casos en que proceda: forma de preparación, dilución y administración (preparaciones extemporáneas, inyectables liofilizados, etc.).

- Laboratorio fabricante.

Los productos estarán acondicionados de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, constando en su envase las condiciones de conservación que requieran. Todos los envases deberán contener prospecto.

En caso de que un mismo principio activo se requiera en varias dosificaciones, éstas estarán perfectamente diferenciadas con distintos colores en su etiquetado y/o serigrafiado.

Para modificar la unidad de envasado o embalaje del producto, el proveedor deberá enviar correo electrónico a la persona responsable asignada por FREMAP y esperar a disponer del consentimiento escrito. FREMAP podrá reservarse el derecho a una negativa al respecto. En ningún caso, el cambio de unidad dará lugar a una subida del precio unitario.

Los productos presentados en forma de jeringa deberán contar con los dispositivos de seguridad necesarios para la reducción de riesgos de los manipuladores.

Los productos fotosensibles deberán presentarse protegidos de la luz. En el caso de que se presentasen en dosis unitarias, cada dosis deberá presentarse protegida de la luz.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro de productos por parte del adjudicatario debe cumplir con las buenas prácticas de distribución.

El adjudicatario viene obligado a mantener la referencia ofertada durante la vigencia del contrato. Podrá sustituir o modificar la referencia por otra, con el consentimiento escrito de FREMAP.

4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta

El pedido de los productos se realizará por la/s persona/s designada/s por FREMAP a tal efecto, indicando la referencia del producto, el nombre comercial, la cantidad a suministrar y el Hospital de Destino.

En ningún caso se aceptará el establecimiento de pedidos mínimos.

El adjudicatario deberá aceptar pedidos realizados a través de correo electrónico o fax y, con carácter excepcional, otro medio de comunicación desde el Servicio de Farmacia de cada Hospital.

Se establecen los siguientes plazos máximos de entrega de los pedidos, **salvo que el licitador hubiese ofertado una reducción de los mismos, en cuyo caso deberá realizar la entrega de los pedidos en el tiempo ofertado:**

Pedidos ordinarios:

- Pedidos ordinarios, en un **máximo de 72 horas** de lunes a viernes, a contar de la siguiente manera:
 - Si el pedido se realiza antes de las 12 horas, el plazo empezará a contar desde las 12 horas del día de la realización del pedido.

- Si el pedido se realiza después de las 12 horas, el plazo empezará a contar desde las 00:01 horas del día siguiente al de la realización del pedido.

Pedidos urgentes:

- Pedidos con carácter urgente, en un **máximo de 24 horas** de lunes a viernes, desde la emisión del pedido.

El transporte de los medicamentos y productos sanitarios hasta su destino será a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Deberán suministrarse debidamente embalados, acompañados de albarán.

El adjudicatario tendrá establecido un servicio de atención a FREMAP, que deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Responsable del Contrato (Mantenimiento de Catálogo, Facturación, Aplicación de penalidades, Incidencias del contrato, Pedidos, Comunicación de devoluciones):
 - Comunicación por teléfono de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo y teléfono móvil.
 - Comunicación por Correo Electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 4 horas y una resolución de la incidencia, no superior a 15 días naturales.
 - En caso de ausencia de la persona Responsable del Contrato, deberá comunicarse inmediatamente a FREMAP, la persona que va a sustituirle, de tal de modo, que no quede ningún día desatendido el suministro.
- Servicio de Atención para recepción de pedidos, comunicación de incidencias en las entregas, comunicación de devoluciones, etc. que permita:
 - Comunicación por teléfono, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes.
 - Comunicación por Correo Electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 4 horas.

4.2 Entrega

Los productos deberán depositarse en las zonas concretas indicadas por FREMAP en el Hospital solicitante en la zona dedicada a su almacenamiento, en horario indicado en el pedido, que estará comprendido, con carácter general, entre las 08:00 a 15:00 h. en la siguiente dirección:

HOSPITAL	DOMICILIO	HORARIO
FREMAP MAJADAHONDA	CTRA. POZUELO, 61	08:00 a 15:00 h
FREMAP SEVILLA	AVDA. JEREZ S/N	08:00 a 15:00 h
FREMAP BARCELONA	C/ MADRAZO, 8 - 10	08:00 a 15:00 h
FREMAP VIGO	C/ FELICIANO ROLÁN, 12	08:00 a 15:00 h

Los embalajes, transporte, seguros, impuestos, acarreos, y descarga de productos hasta el lugar de entrega en FREMAP serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Los productos objeto de licitación deberán ser suministrados en perfectas condiciones de uso, ajustándose a las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por los Organismos competentes para su registro. Los embalajes y sistemas de transporte deben asegurar que no se produzca deterioro alguno de los productos ni de su envase.

Toda mercancía de gran volumen deberá venir paletizada y separada por referencia, medida, etc., para poder facilitar su verificación. Deberán suministrarse debidamente embalados, acompañados de albarán/es.

En el caso concreto de citostáticos, productos biopeligrosos y corrosivos, el embalaje tendrá que garantizar la imposibilidad de que los envases se rompan o rebosen. Estos productos, en ningún caso, podrán venir embalados conjuntamente con otros.

4.3 Recepción

La recepción por parte de FREMAP no implica la aceptación íntegra de los productos suministrados, entendiéndose que en dicho acto sólo se conforma el número de bultos entregados.

El Hospital que haga la recepción de los productos sanitarios se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento. Se entenderá efectuado el suministro, cuando los productos objeto del contrato estén depositados en las zonas designadas para ello, debidamente presentados, verificados y el responsable de la recepción haya dado su conformidad.

4.4 Facturación

La facturación se realizará por pedido, facturándose por precio unitario de adjudicación de cada uno de los productos objeto de suministro en la oferta presentada.

El importe ofertado por producto no podrá superarse durante toda la vigencia del contrato.

El precio deberá incluir todos los gastos relacionados con la entrega de los productos objeto del presente contrato.

4.5 Albarán de entrega

El albarán de entrega constará de los siguientes datos:

- Nº de albarán.
- Nº de pedido.
- Nombre y dirección del centro FREMAP receptor.
- Espacio para identificación del personal de FREMAP que supervisa la entrega.
- Productos que se suministran.
- Cantidad.
- Fecha de pedido.
- Fecha de entrega.
- Espacio para formular conformidad o reparos.

El albarán de entrega será verificado por el responsable de FREMAP, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos y, en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP. En caso de disconformidad o reparo dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán. No obstante, la conformidad no será absoluta hasta su posterior verificación a detalle por FREMAP.

En los albaranes de entrega deberán estar debidamente valorados todos los productos, debiendo ser fiel reflejo de la factura final.

4.6 Pedidos

En el caso de que FREMAP incorpore una aplicación informática para la Gestión de Pedidos, las peticiones de suministro se comunicarán por correo electrónico a través de la aplicación informática de FREMAP (Gestión de Pedidos), en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos datos de contacto del centro solicitante.

Los pedidos podrán modificarse o anularse durante un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación del pedidos.

4.7 Gestión del suministro

4.7.1 Información de Gestión

El adjudicatario deberá ofrecer información al responsable del contrato, así como a los Servicios de Farmacia de cada Hospital, como mínimo respecto a lo siguiente:

- Información sobre alertas, cambios normativos o cualquier eventualidad que pudieran afectar a los productos, a su situación comercial o que pudieran afectar al suministro suponiendo un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.
- Estado de los pedidos en cada momento, cuando FREMAP lo requiera, con una respuesta inferior a 4 horas, a contar desde la petición realizada por FREMAP y dentro del horario de atención ofertado.
- Registro de trazabilidad de los productos suministrados a los Hospitales, cuando FREMAP lo requiera, con una respuesta inferior a 4 horas, a contar desde la petición realizada por FREMAP y dentro del horario de atención ofertado.
- Información de gestión sobre facturación, seguimiento del presupuesto del contrato, consumos por artículo, precios, incidencias, etc. al objeto del tratamiento estadístico por parte de FREMAP.

4.7.2 Asesoramiento

Servicio de asesoramiento técnico para los Hospitales, presentando declaración en la que se indiquen las personas que prestaran este servicio y la titulación de las mismas, además de tener programa para la formación del personal sanitario de FREMAP en aquellos productos que lo necesiten. Esta declaración deberá presentarse por el licitador propuesto como adjudicatario en el requerimiento previo a la adjudicación.

El horario de atención para asesoramiento será de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

4.7.3 Reclamaciones

En el caso de entregas de mercancías en un Hospital de FREMAP que no sea el destinatario de ese pedido, la empresa adjudicataria se hará cargo del transporte (recogida y nueva entrega) hasta el correcto Hospital destinatario, estando sujeto el pedido a los plazos de entrega previstos en este pliego.

Si los productos no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en la nota de entrega y se comunicará al adjudicatario para que proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado. Los embalajes se considerarán parte integrante de la entrega.

FREMAP comunicará el defecto o vicio de un producto por escrito a la persona de la empresa adjudicataria asignada en el contacto a tal fin, por correo electrónico o fax, para que proceda a la retirada y envío del producto en óptimas condiciones y sujeto a los plazos de entrega marcados en este pliego.

La recogida del producto defectuoso se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales y su abono en la facturación del mismo mes o en su defecto, el mes siguiente en el que se detecte la incidencia.

En el caso valoración errónea de los albaranes o cualquier otro relacionado con los importes facturados, el ofertante procederá a su corrección y, en caso necesario, abono de las diferencias.

Cualquier cambio que se produzca en los productos adjudicados, durante el periodo de vigencia del Contrato, deberá contar con la autorización previa del responsable de FREMAP del contrato para ser incluido, si procede, en dicho contrato. Dicha comunicación deberá constar por escrito o por comunicación electrónica.

4.7.4 Caducidad y devoluciones

La devolución por caducidad de productos se realizará, como mínimo siguiendo la normativa que esté en vigor.

Los productos que sean entregados con un plazo de caducidad inferior a 6 meses, podrán ser devueltos por FREMAP o se podrá aceptar el suministro, total o parcialmente.

4.8 Garantías

El adjudicatario se compromete a mantener en todo momento un stock en sus almacenes suficientemente adecuado para cubrir las necesidades de aprovisionamiento que se le adjudiquen.

En el supuesto de que sufriera una rotura de stock en sus almacenes, deberá comunicarlo a los Servicios de Farmacia y al responsable del contrato de FREMAP, por correo electrónico o fax, en la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de que FREMAP realice el pedido, volviendo a comunicar por las mismas vías, en cuanto disponga de existencias.

El adjudicatario propondrá alternativas de suministro para los productos que se encuentren en dicha situación, que deberán ser autorizadas por FREMAP.

En caso de rupturas de stock recurrentes aplicará el régimen de penalidades establecido.

Tendrán la consideración de incidencias imputables al adjudicatario: las entregas cuyo envase este dañado, las entregas en distinta presentación o formato al indicado en el pedido, la ruptura constatable de la cadena de frío y cualquier alteración del producto que afecte a la calidad del mismo. Cualquiera de estas circunstancias dará lugar al rechazo automático de los productos afectados, los cuales serán objeto de reposición en los plazos establecidos en el presente pliego, sin que ello tenga la consideración de devolución de productos.

4.9 Control y seguimiento

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor del seguimiento de los suministros objeto de la licitación, así como el cumplimiento de los pliegos que rigen la presente licitación. Además, siempre que lo estime oportuno, mantendrá con el adjudicatario los contactos oportunos y convocará las reuniones que resulten necesarias.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**
- ✓ **Declaración PRL-trabajadores (*)**
- ✓ **CAE Ficha Coordinación (*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento **Ficha CAE**, pudiéndose utilizar este u otro similar.
- ✓ Recibí de las **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria debe haber impartido la formación/información específica del puesto de trabajo en prevención de riesgos laborales a todos sus trabajadores según los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, así como cualquier formación específica que requieran en función de las tareas que vayan a realizar. Así mismo debe asegurarse que todos son aptos para la realización de su trabajo según los protocolos médicos indicados por su servicio de Vigilancia de la Salud, debiendo indicar a FREMAP si alguno de ellos presenta alguna limitación y si en su caso necesita una adaptación de puesto.

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIs derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas

operaciones donde exista riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

La empresa adjudicataria debe transmitir a todos los trabajadores que realicen trabajos en nuestras instalaciones el contenido del documento Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse de la misma.

Cualquier equipo de trabajo que la empresa adjudicataria necesite utilizar en las instalaciones de FREMAP dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del Anexo 1 del RD 1215/1997, de 18 de julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

Si la empresa adjudicataria subcontrata alguna de las actividades contenidas en este contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en materia de subcontratación en el Pliego de Cláusulas Administrativas, le será de aplicación todo lo dicho anteriormente y deberá incluir la correspondiente información, tanto de la empresa subcontratada como de sus trabajadores en los cuatro documentos entregados para la firma de contrato.

FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

6. MUESTRAS

Lote 2:

Unicamente para el lote 2 y con el objetivo de realizar una valoración de la calidad de los productos ofertados en dicho lote, según lo indicado en los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas y sin que tenga coste alguno para la Mutua, los licitadores deberán presentar a FREMAP

una muestra de los productos sanitarios ofertados debidamente etiquetado junto con la Ficha técnica de cada producto, en español, mediante la cual deberá ser posible la comprobación de las características técnicas mínimas de los mismos, indicando en cada una de las muestras lo siguiente:

- Nombre de la empresa.
- Número de expediente.
- Número del lote

Las muestras se presentarán en la fecha señalada en la nota de fechas publicada al efecto, por lo que en ningún caso se presentarán las muestras junto con la oferta, en el Servicio de Farmacia del Hospital de Majadahonda, cuya dirección es:

Servicio de Farmacia del Hospital FREMAP Majadahonda
Carretera de Pozuelo nº 61, 28222,
Majadahonda, Madrid

Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador que no presente el mismo producto sanitario ofertado para su valoración, no presente la muestra para su valoración o las muestras presentadas no cumplan las características técnicas mínimas exigidas.